



C/ Felipe Calvo, 7
Cervera de Pisuerga (Palencia) 34840
Tel. 979870882
www.vitaliahome.es

**CONTRATO DE ADMISIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RESIDENCIA
DE PERSONAS MAYORES
VITALIA CERVERA, CENTRO RESIDENCIAL**

En Cervera de Pisuerga, a XX de XXXXX de XXXX

REUNIDOS

De una parte Dña. XXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, con D.N.I. n.º XXXXXXXXX, y domicilio en C/ Felipe Calvo, 7- Cervera de Pisuerga (Palencia), actuando en nombre y representación de la RESIDENCIA VITALIA CERVERA, ubicado en Cervera de Pisuerga (Palencia) C/ Felipe Calvo, 7, de la que es titular la Sociedad VITALIA HOME S.L. con CIF n.º B-99438806,

De otra D/Dña. XXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, con D.N.I. n.º XXXXXXXXX y domicilio en XXXXXXXXXXXXXXX, actuando por si mismo ó representado por:

D/Dña. XXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad, con D.N.I. n.º XXXXXXXXX, y domicilio en XXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de XXXXXXXXX.

**AMBAS PARTES SE RECONOCEN PLENA CAPACIDAD LEGAL PARA
CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y**

MANIFIESTAN

- I. Que la Residencia es una Sociedad mercantil privada, de servicio social, cuya finalidad es acoger en régimen residencial a personas de las denominadas “Personas mayores”, y según el Reglamento de Régimen Interno que firma el residente como anejo del presente contrato.
- II. Que el residente conoce las instalaciones de la Residencia, así como las condiciones de alojamiento, sociales, sanitarias y económicas, considerándolas de su completa satisfacción.
- III. Que el ingreso del Residente se efectúa libre y voluntario por tiempo indefinido.
- IV. El Contratante o Residente, presento solicitud de ingreso, detallando el estado físico y psíquico del Residente, conforme al cual se disponen los iniciales cuidados del mismo.

**AMBAS PARTES FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO QUE SE REGIRÁ EN BASE A LAS
SIGUIENTES:**

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Toda persona que desee entrar en la Residencia, deberá aportar la siguiente documentación:

- A) Documento Nacional de Identidad
- B) Certificados e informes médicos actuales
- C) Cartilla de la Seguridad Social
- D) Número de cuenta bancaria
- E) Seguro de defunción (si existe).

SEGUNDA.- El Residente, ingresará en la Residencia el día XXXXXXXXXXXXXXXX, fecha a partir de la cual se empezará a computar la mensualidad pactada.

TERCERA.- Que debido a la Sectorización que la Residencia posee para las distintas tipologías de Residentes según el grado de dependencia y características clínicas, el precio estipulado para el tipo de habitación (individual o doble) que se ha solicitado, el tiempo de residencia estimado en el centro y atenciones necesarias según el estado físico del Residente, es de XXXXX euros al mes (IVA incluido) pagaderas por anticipado, autorizando a la Dirección del centro para que realice el cargo correspondiente como aportación para la financiación de mi estancia en el mismo dentro de los 5 primeros días de cada mes y con libramiento de la correspondiente factura o recibo, desde el inicio de las relaciones y con carácter indefinido en tanto continúe la relación a girar contra la cuenta bancaria ESXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El precio estipulado en función, de las atenciones necesarias, según el estado físico de cada Residente se hará conforme a los siguientes criterios para las plazas permanentes ó indefinidas.

- | | |
|----------------------|--|
| 1. Validos | 4. Asistido grado 3 |
| 2. Asistidos grado 1 | 5. Residentes con graves problemas de desplazamiento y Plazas Psicogeriatricas |
| 3. Asistidos grado 2 | |

Será la Dirección de la Residencia junto con el médico de la misma la que dictamine finalmente, que consideración tiene el Residente conforme a estos criterios, así como el grado de asistencia que precise está última, comunicando dicha circunstancia a la familia ó al Residente al cabo de 15 días de su ingreso en el centro, modificando si fuera lugar el grado de dependencia y por tanto el precio definitivo de la Plaza del Residente.

CUARTA.- La Residencia Vitalia Cervera se compromete a realizar los siguientes servicios a sus clientes:

- Pensión alimenticia, Servicio de lavandería, Servicio de Limpieza de habitación, TV (excepto en plazas psicogeriatricas), Servicio de Comida.
- Atención sanitaria.
- Administración y custodia de medicamentos de cada residente.
- Tramitación de recetas médicas y gestión de adquisición de medicamentos.
- Los tratamientos de Terapia del Centro, que a valoración del equipo Sanitario, el residente pueda precisar en cada momento.
- Servicio Religioso.

Si se produjeran gastos como consecuencia de servicios accesorios no contemplados en la anterior estipulación serán por cuenta de los propios residentes, como el servicio de Peluquería, Podología, útiles de higiene personal, traslados del residente a Consultas Médicas ó de Urgencia a Centros Hospitalarios (según tarifas del Centro).

QUINTA.- Este precio será incrementado cada primero de año, tomándose como referencia el I.P.C. publicado en el I.N.E.. Si el estado físico del residente cambiara a otro grado de dependencia ó de tipificación según lo expuesto en la estipulación tercera, la residencia se reserva el derecho a incrementar o a disminuir el precio de la estancia, de acuerdo a los nuevos servicios requeridos y tarifas vigentes en ese momento.

SEXTA.- Las cantidades que se devenguen por los servicios de los que haga uso el residente excluido del precio, serán presentadas al cobro, incluidas dentro del recibo de la mensualidad correspondiente, en la que se devenguen dichas cantidades, aportándose un desglose de las mismas.

- SEPTIMA.-** El Residente o Contratante, deposita en este acto una fianza de 0 Euros, para aplicar a las deudas y obligaciones que nazcan, como consecuencia del presente contrato. Esta fianza será liquidada a la finalización, o resolución del contrato, reservándose la Residencia, si la fianza resultara insuficiente, el derecho a reclamar la diferencia, al contrayente y/o Residente.
- OCTAVA.-** A la firma del presente documento el abajo firmante, residente del Centro de Mayores Vitalia Cervera o su familiar/responsable recibe una copia del Reglamento de Régimen Interno del Centro en el que se recogen con claridad y precisión las normas que regulan el funcionamiento del Centro para su conocimiento y aplicación. A la vez existe una copia en el tablón de anuncios del centro y en este mismo tablón se comunicarán los cambios y/o subsanaciones que se realicen en el reglamento.
- NOVENA.-** Se considera a efecto de notificaciones o comunicaciones de la Residencia los domicilios tanto del Residente como de sus representantes legales. En el supuesto de no ser localizado ningún representante del Residente, la Residencia quedara facultada en los supuestos de impago de mensualidades o de incumplimiento del Reglamento de Régimen Interno a desalojar y a trasladar al Residente al Centro Público que estime más oportuno. En el supuesto que los Representantes o familiares del Residente se den por enterados de la comunicación de la Residencia, en relación a lo anteriormente expresado, La Residencia desalojaría y trasladaría al Residente a partir de los 30 días siguientes de la notificación.
- DECIMA.-** El Residente y/o Contratante, autorizan en caso de Urgencia o Asistencia médica externa, a la Dirección de la Residencia, a adoptar cuantas decisiones y medidas, se crean oportunas; incluso, procediendo a trasladar al Residente, a un centro médico, público o privado, que estime más conveniente. Los gastos que se generen por estas circunstancias, correrán a cargo del Residente y/o contratante.
- UNDECIMA.-** La Residencia, se compromete a avisar a los familiares o personas designadas al efecto, de la manera más rápida a su alcance, de las eventualidades que pudieran ocurrirle al Residente durante su estancia. Está notificación se efectuará a la dirección o teléfonos indicados a la Residencia.
- DUODECIMA.-** La Dirección del Centro se reserva el derecho de determinar la habitación del Residente así como de su posterior cambio a otra habitación (tanto en las habitaciones sencillas como en las dobles), que se hará en relación al grado de dependencia del Residentes y Ergonomía de actividad y funcionalidad de la Residencia.
En caso que la habitación fuese compartida por un matrimonio y en el curso de su estancia uno de los dos falleciera, la Dirección del Centro se reserva así mismo el derecho de determinar la ocupación de esa plaza vacante por algún residente ya existente en la Residencia ó de nueva incorporación.
- DECIMOTERCERA.-** El Residente que vaya a abandonar la Residencia antes de la finalización del plazo estipulado, deberá preavisar con 15 días naturales de antelación. En caso contrario al hacer la liquidación se le cobrará como compensación, la cantidad equivalente a 15 días de estancia.
- DECIMOCUARTA.-** En el supuesto que el residente falleciese en la Residencia, todos los gastos ocasionados con motivo del luctuoso suceso (traslado del cadáver, velatorios, entierro) serán por cuenta de los herederos del Residente y en primer término del Representante legal autorizado en el presente contrato o los familiares suscribientes. Los efectos personales serán entregados a la persona representante, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 806 y siguientes del Código Civil.
- DECIMOQUINTA.-** Es caso de fallecimiento del residente se le cobrará la quincena completa, es decir, si la defunción se produjese dentro de la primera quincena, media mensualidad y si fuera en la segunda quincena el mes completo.
- DECIMOSEXTA.-** La Residencia no se hará responsable de los daños y perjuicios que, por accidente o percance, sufra u ocasione el Residente fuera de la Residencia. La Residencia durante la vigencia del presente contrato o sus prorrogas, se obliga a mantener concertada póliza de seguro de Responsabilidad Civil con una entidad aseguradora.
- DECIMOSEPTIMA.-** La Residencia no se hará cargo del deterioro normal o de la desaparición de los bienes y enseres personales de los Residentes. Sólo responderá de aquellos objetos y pertenencias que se coloquen bajo su custodia, contra la expedición del oportuno recibo.
- DECIMOCTAVA.-** El Residente y/o contratante autorizan a que mi familiar participe en todas las actividades que se programen desde el Centro, ya sean en el interior o en el exterior, las cuales se entiende que pertenecerán al Programa Anual de Actividades Socioculturales y/o Terapéuticas, así como a la toma de imágenes del familiar al que represento con fines de ocio (celebraciones, salidas, excursiones, página WEB, publicaciones relacionadas con el sector, etc.) no pudiendo ser utilizados por VITALIA HOME para otros fines distintos a estos.

DECIMONOVENA.- El presente contrato se resolverá por las siguientes causas:

- a) El abandono voluntario de la Residencia
- b) El fallecimiento del Residente
- c) La resolución del contrato por causa imputable al Residente

Son causas de Resolución contractual las siguientes:

- 1- El impago del recibo o factura de la mensualidad pactada
 - 2- No respetar las normas de convivencia del centro
 - 3- Entorpecer la buena marcha del mismo, la embriaguez habitual o la drogadicción
 - 4- La desidia y abandono de la higiene personal negándose a recibir la asistencia del personal de la Residencia, impedir la limpieza de la habitación.
 - 5- La agresión física o verbal a otro Residente o a los empleados del Centro.
 - 6- El intento o acoso sexual o de otra índole, contra otro Residente o contra el personal de la Residencia.
- b) Por expiración del término fijado en el contrato o de cualquiera de sus prórrogas, de acuerdo con lo establecido en el mismo.

Una vez resuelto el contrato, el Residente deberá abandonar la Residencia, a estos efectos sus familiares, su representante o la persona designada al efecto deberá hacerse cargo del Residente. Si por estas circunstancias el Residente debiera permanecer en la Residencia más allá del período de tiempo contratado, los gastos que por ello se ocasionen deberán ser abonados a la Residencia, sin que en ningún caso pueda entenderse prorrogado el contrato,

VIGESIMA.- La Residencia solicitará por escrito en documentos anexos autorización expresa de la familia del residente, para salidas al exterior del recinto de la Residencia, así como para la utilización de segufix ó de posibilidad de video-vigilancia en habitación del residente si por las condiciones de seguridad del residente ó asistenciales médicas lo requiriesen.

VIGESIMAPRIMERA: El/la Residente D/Dña. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y/o las personas firmantes del presente contrato delegan de forma expresa en la Residencia Vitalia Cervera la realización de todas las gestiones precisas para adquirir los medicamentos, fungibles y empapadores, que precise el/la residente según la pauta médica, siendo responsabilidad de la Residencia la de decidir a través de que farmacia se obtienen dichos medicamentos, fungibles y empapadores.

VIGESIMASEGUNDA: En virtud de lo dispuesto por la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Vitalia Cervera pone en su conocimiento que dispone de un fichero con datos de carácter personal, inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos. La finalidad de la recogida de los datos y del fichero es la adecuada prestación de los servicios asistenciales que constituyen el legítimo objeto de Vitalia Cervera. Los destinatarios de la información son todos los departamentos en que se organiza Vitalia Cervera; el personal médico, psicoterapeuta, de trabajo social, auxiliar, sanitario y residencial contratado o subcontratado por Vitalia Cervera, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, el Ayuntamiento, y demás organismos dependientes de la Junta de Castilla y León, juzgados y tribunales, así como las Administraciones Públicas que por Ley exijan la cesión. La negativa a facilitar los datos solicitados traerá como consecuencia la imposibilidad de ser asistido por nuestros servicios. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en el ámbito reconocido por la Ley Orgánica 15/1.999 y R.D. 1.720/2007, puede dirigirse por escrito a Vitalia Cervera, C/ Felipe Calvo, 7- Cervera de Pisuerga (Palencia). Mediante la firma del presente contrato, el residente CONSIENTE EXPRESAMENTE Y AUTORIZA a VITALIA CERVERA para que recabe y trate sus datos de carácter personal, incluyendo expresamente los datos relativos a su salud, fecha de nacimiento del residente e imagen, así como su cesión a aquellas entidades públicas o privadas y profesionales contratadas por Vitalia necesarios para la adecuada prestación de los servicios contratados.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN POR DUPLICADO EJEMPLAR Y A UN SOLO EFECTO, EN EL SITIO Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO

Fdo por la Residencia

Fdo por el Residente

Fdo por familiar responsable